



OK.

### ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con doce minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía.---

Iniciada la Sesión, el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia-----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. C. Julio César Cedillo Pulido, Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente. -----
5. C. Mario Rangel González, Jefe de Unidad Departamental de Nóminas, Pagos Y Presupuesto, en su carácter de Integrante Solicitante. -----
6. Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de Integrante Solicitante. -----
7. M.V.Z. Guerrero De La Cruz Clavel, Director de Gobierno, en su carácter de Integrante Solicitante.-----
8. Lic. Silvia Lorena Flores Contreras, Coordinadora del Centro de Servicio y Atención Ciudadana, en su carácter de Integrante Solicitante. -----
9. Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica.-----

Al haber quórum legal, el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
3. 09/CTSE-08-02/2021-----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de las versiones públicas respecto

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '9', a blue checkmark, a large 'X', and a signature at the bottom.



al cumplimiento de obligaciones de transparencia de la Dirección General de Administración, que solicita lo siguiente: -----

**"Solicito someter a la consideración del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco los contratos celebrados con los prestadores de servicios por Honorarios Asimilados a Salarios que corresponde al ejercicio fiscal del año 2019" (sic) -----**

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial de los datos personales que contienen cada uno de los contratos, mediante el oficio XOCH13/DGA/0354/2021. -----

**4. 10/CTSE-08-02/2021 -----**

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000115920 que a la letra dice: -----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

**26.-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION. -----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----**

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA/0373/2021. -----

**5. 11/CTSE-08-02/2021 -----**

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000116020 que a la letra dice: -----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

**26.-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION. -----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----**

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA/0374/2021. -----



6. 12/CTSE-08-02/2021

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000116120 que a la letra dice:

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:**

**26.-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)**

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA/0375/2021.

7. 13/CTSE-08-02/2021

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000115920 que a la letra dice:

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:**

**27.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.**

**28.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS.**

**29.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NOMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO.**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)**

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA/0391/2021.

8. 14/CTSE-08-02/2021

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000116020 que a la letra dice:

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large '9' and several scribbles.



**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

**27.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS. -----**

**28.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS. ----**

**29.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NOMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO. -----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----**

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA/0393/2021. -----

**9. 15/CTSE-08-02/2021 -----**

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000116120 que a la letra dice: -----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

**27.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS. -----**

**28.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS. ----**

**29.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NOMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO. -----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----**

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA/0392/2021. -----

**10. 16/CTSE-08-02/2021-----**

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000115920 que a la letra dice: -----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**



- 33.-DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. -----
- 34.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES. -----
- 35.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES. -----
- 36.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS. -----
- 37.-SUBDIRECTOR DE INFORMATICA. -----
- 38.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS. -----
- 39.-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES. -----
- 40.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO. -----
- 41.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR. -----

TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DRM/083/2021. -----

9

X

11. 17/CTSE-08-02/2021 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000116020 que a la letra dice: -----

"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----

M

- 33.-DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. -----
- 34.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES. -----
- 35.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES. -----
- 36.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS. -----
- 37.-SUBDIRECTOR DE INFORMATICA. -----
- 38.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS. -----
- 39.-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES. -----
- 40.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO. -----
- 41.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR. -----

1

TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----

[Handwritten signature]



La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DRM/084/2021.

**12. 18/CTSE-08-02/2021**

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000116120 que a la letra dice:

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:**

- 33.-DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- 34.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
- 35.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.
- 36.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS.
- 37.-SUBDIRECTOR DE INFORMATICA.
- 38.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS.
- 39.-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.
- 40.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO.
- 41.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR.

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. " (sic)**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DRM/085/2021.

**13. 19/CTSE-08-02/2021**

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000125220 que a la letra dice:

**"En el ejercicio del derecho establecido en el Art. 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en las leyes estatales y municipales aplicables solicito se me informe: -- 4. Tipo de procedimiento realizado para la implementación de cambio de luminarias en su Municipio, ya sea adquisición, contrato de prestación de servicios, contrato para la modernización, o cualquier otra modalidad a través de la cual se haya llevado a cabo el**



**cambio de luminarias en su Municipio en la cual se pueda visualizar por instrumento suscrito: La cantidad de luminarias, costo por luminaria, fechas de compromiso, proveedor, especificaciones técnicas de los productos adquiridos tal como vida útil de las luminarias, consumo, costos de mantenimiento, en caso de contratos anexar los catálogos de conceptos.** -----

**Lo relacionado en los puntos que preceden, se solicita del año 2015 al mes de mayo del 2020." (sic)** -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGA/0384/2021. -----

**14. 20/CTSE-08-02/2021** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000001521 que a la letra dice: -----

**"Solicito se me proporcione el Padrón de Comerciantes registrados en el Sistema de Comercio en Vía Pública SISCOVIP de la Alcaldía XOCHIMILCO vigente al año 2021, DOS MIL VEINTIUNO, con Clave Única, Nombre del comerciante (no es dato reservado o confidencial por ser permisionario), giro, permanente o temporal (romería), fijo o semifijo, ubicación (calle y entre calles), y horario. NOTA: La transparencia en los nombres de los permisionarios son indispensables, para constatar que los servidores públicos de esa Alcaldía o sus familiares no se han beneficiado con el comercio en la vía pública y sus nombres se encuentran dados de alta en el SISCOVIP, así también se hace notar que la CLAVE ÚNICA no se conforma o contiene datos personales por lo tanto no hay impedimento para proporcionarla" (sic)** -----

La Dirección de Gobierno solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DIG/0039/2021. -----

**15. 21/CTSE-08-02/2020** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000115920 que a la letra dice: -----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:**-----

**6.-COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA.** -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '9' and various scribbles.



**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)** -----

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-CSA/006/2021. -----

**16. 22/CTSE-08-02/2021** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000116120 que a la letra dice: -----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

**6.-COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA. -----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)** -----

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-CSA/007/2021. -----

**17. 23/CTSE-08-02/2020** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000110720 que a la letra dice: -----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DENOMINADOS: -----**

**\*\*\*AMPLIACION CERRILLOS 2DA SECCION, EL CARMEN, EL CARMEN 1, EL LLANO, EL MORAL-TEXMIOCA, EL PATRON, EL SACRIFICIO, HUILOTITLA, LOS PIRULES, SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA (TECAJETE OCOTE). ----- LOCALIZADOS EN SANTIAGO TULYEHUALCO. -----**

**\*\*\*AMPLIACION NIÑOS HEROES, BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO SAN JOSE, CAMELIA, CRUZ PALMA, NIÑOS HEROES (PORPOLATO), NOCHICALA, TECONCAYUCO, TONALCATEPEC ACUEXCOMATL. -----**





**LOCALIZADOS EN SAN LUIS TLAXIALTEMALCO.**

**\*\*\*AMPL CHALMITA EL CORRALON TEXAHUAHUALIEXO II, BARRIO CHALMA, BARRIO TLILAC, BARRIO LOS REYES, BARRIO SAN MIGUEL, BARRIO LA ASUNCION, BARRIO SAN ANDRES, EJIDO DE SAN GREGORIO, EL CARRIL, EL CORRALON, LA CONCHITA, LA HUERTA TULAPA, MAZACUITLA, SAN MARTIN CABALLERO (XILOTEPEC), TEPEYECA, TLALPIZATLI, TRES DE MAYO.**

**LOCALIZADOS EN SAN GREGORIO ATLAPULCO DE LA ALCALDIA DE XOCHIMILCO DE:--**

**1.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA COORDINACION DE CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCION CIUDADANA (CESAC). POR LOS HABITANTES DE LOS ASENTAMIENTOS REFERIDOS Y DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS Y ENTREGADAS A ESTOS." (sic)**

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-CSA/009/2021.

**18. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión;**

**19. Cierre de sesión.**

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día.

Por unanimidad, se aprobó el orden del día de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco.

**3.** El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'a' and several scribbles.



Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0354/2021**, de la información relacionada al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, solicitud que a la letra dice:---

***"Solicito someter a la consideración del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco los contratos celebrados con los prestadores de servicios por Honorarios Asimilados a Salarios que corresponde al ejercicio fiscal del año 2019" (sic)*** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.-----  
Se dio uso de la palabra al C. Mario Rangel González, Jefe de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos Y Presupuesto, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración**, el daño que puede producirse es que **la persona física sea identificada, cuya identidad pueda determinarse de manera directa o indirectamente mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos característicos de su identidad física, patrimonial económica, cultural o social y en virtud de los cuales, el titular de esos datos es el único que tiene derecho a decidir, cómo, cuándo, dónde y por quién se tratan sus datos personales, y en ningún caso pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquella que motivaron su obtención, pues revelar tal información causaría un daño probable y presente, así como violación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII, XXXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracciones I, VIII, X-Y XIII, 26, 27, 28, 88, 89 párrafo quinto, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 180, 181, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 2 fracciones II y III, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 y 75 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 62 fracciones I, VI y IX de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Primero, Segundo fracciones I, II, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada con el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----



**Acuerdo 09/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a los contratos celebrados por esta unidad administrativa con los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, con el acuerdo aprobado en esta sesión.**

4. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día:

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0373/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000115920**, solicitud que a la letra dice:

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:**

**26.-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.  
Se dio uso de la palabra al C. Mario Rangel González, Jefe de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos Y Presupuesto, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con el objeto de dar**

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'a' and several scribbles.



**cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, protegiendo los datos personales que pudiera contener la información que es solicitada,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracciones VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. ---

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000115920**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 10/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000115920, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección**



General de Administración que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0374/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116020**, solicitud que a la letra dice:-----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

**26.-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION. -----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.-----  
Se dio uso de la palabra al C. Mario Rangel González, Jefe de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos Y Presupuesto, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, protegiendo los datos personales que pudiera contener la información que es solicitada**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracciones VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. ---

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116020**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 11/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de**

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.



información Pública con número de folio 0432000116020, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.

6. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día:

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección General de Administración que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGA/0375/2021, de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000116120, solicitud que a la letra dice:

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:**

**26.-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio uso de la palabra al C. Mario Rangel González, Jefe de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos Y Presupuesto, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la Dirección General de Administración, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, protegiendo los datos personales que pudiera contener la información que es solicitada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracciones VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la



Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. --

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116120**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 12/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: 1) **La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000116120, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

7. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0391/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000115920**, solicitud que a la letra dice:-----



**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

**27.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS. -----**

**28.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS. ----**

**29.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NOMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO. ----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.-----

Se dio uso de la palabra al C. Mario Rangel González, Jefe de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos Y Presupuesto, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la Dirección General de Administración, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y el de satisfacer plenamente los numerales 27, 28 y 29 de la solicitud de información, relativos a las Actas Entrega Recepción y en caso Actas de Ratificación del año 2015 al 2020, de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Jefatura de La Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, y de la Jefatura de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos y Presupuesto, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracciones VIII, 27, 86, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000115920**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 13/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de





Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de Información Pública con número de folio 0432000115920, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**8. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Octavo Punto del Orden del Día:** -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0393/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116020**, solicitud que a la letra dice:-----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:** -----

- 27.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.** -----
- 28.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS.** -----
- 29.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NOMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO.** -----

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.-----  
Se dio uso de la palabra al C. Mario Rangel González, Jefe de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos Y Presupuesto, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con el objeto de dar**

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '9' and a signature at the bottom.



cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y el de satisfacer plenamente los numerales 27, 28 y 29 de la solicitud de información, relativos a las Actas Entrega Recepción y en caso Actas de Ratificación del año 2015 al 2020, de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Jefatura de La Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, y de la Jefatura de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos y Presupuesto, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracciones VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116020**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 14/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000116020, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

9. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Noveno Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de



Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0392/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116120**, solicitud que a la letra dice:-----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

- 27.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS. -----**
- 28.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS. ----**
- 29.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NOMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO. -----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.-----  
Se dio uso de la palabra al C. Mario Rangel González, Jefe de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos Y Presupuesto, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y el de satisfacer plenamente los numerales 27, 28 y 29 de la solicitud de información, relativos a las Actas Entrega Recepción y en caso Actas de Ratificación del año 2015 al 2020, de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Jefatura de La Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, y de la Jefatura de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos y Presupuesto, respectivamente**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracciones VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000116120, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 15/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000116120, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

10. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DRM/083/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000115920**, solicitud que a la letra dice:-----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

- 33.-DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. -----
- 34.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES. -----
- 35.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES. -----
- 36.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS. -----



- 37.-SUBDIRECTOR DE INFORMATICA. -----
- 38.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS. -----
- 39.-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES. -----
- 40.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO. -----
- 41.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR. -----

TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y el de satisfacer plenamente los numerales 33, 34, 35, 36, 37, 38 39, 40 y 41 de la solicitud de información, relativos a las Actas Entrega Recepción del año 2015 al 2020, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Subdirección de Recursos Materiales, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, Subdirección de Informática, Jefe de la Unidad Departamental de Sistemas, Subdirección de Servicios Generales, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Archivo, Jefe de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.** -----

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000115920**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 16/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000115920, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**11.** El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Primer Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DRM/084/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116020**, solicitud que a la letra dice:-----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:** -----

- 33.-DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.** -----
- 34.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.** -----
- 35.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.** -----
- 36.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS.** -----
- 37.-SUBDIRECTOR DE INFORMATICA.** -----
- 38.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS.** -----
- 39.-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.** -----



40.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO. ----  
41.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR. -----

TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y el de satisfacer plenamente los numerales 33, 34, 35, 36, 37, 38 39, 40 y 41 de la solicitud de información, relativos a las Actas Entrega Recepción del año 2015 al 2020, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Subdirección de Recursos Materiales, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, Subdirección de Informática, Jefe de la Unidad Departamental de Sistemas, Subdirección de Servicios Generales, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Archivo, Jefe de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116020**, dándose por aprobada la confidencialidad de la

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 17/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000116020, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**12.** El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Segundo Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DRM/085/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116120**, solicitud que a la letra dice:-----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:** -----

**33.-DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.** -----

**34.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.** -----

**35.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.** -----

**36.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS.** -----

**37.-SUBDIRECTOR DE INFORMATICA.** -----

**38.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS.** -----

**39.-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.** -----

**40.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO.** -----





**41.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR.** -----

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y el de satisfacer plenamente los numerales 33, 34, 35, 36, 37, 38 39, 40 y 41 de la solicitud de información, relativos a las Actas Entrega Recepción del año 2015 al 2020, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Subdirección de Recursos Materiales, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, Subdirección de Informática, Jefe de la Unidad Departamental de Sistemas, Subdirección de Servicios Generales, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Archivo, Jefe de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116120**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a blue arrow pointing down, a large 'G', a blue signature, a blue arrow pointing up, and a blue signature at the bottom.



**Acuerdo 18/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de Información Pública con número de folio 0432000116120, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**13.** El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Tercer Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0384/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000125220**, solicitud que a la letra dice:-----

***"En el ejercicio del derecho establecido en el Art. 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en las leyes estatales y municipales aplicables solicito se me informe:--***-----

***4. Tipo de procedimiento realizado para la implementación de cambio de luminarias en su Municipio, ya sea adquisición, contrato de prestación de servicios, contrato para la modernización, o cualquier otra modalidad a través de la cual se haya llevado a cabo el cambio de luminarias en su Municipio en la cual se pueda visualizar por instrumento suscrito: La cantidad de luminarias, costo por luminaria, fechas de compromiso, proveedor, especificaciones técnicas de los productos adquiridos tal como vida útil de las luminarias, consumo, costos de mantenimiento, en caso de contratos anexar los catálogos de conceptos.*** -----

***Lo relacionado en los puntos que preceden, se solicita del año 2015 al mes de mayo del 2020." (sic)*** -----



Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio uso de la palabra al C. Mario Rangel González, Jefe de la Unidad Departamental de Nóminas, Pagos Y Presupuesto, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con el objeto de dar cumplimiento al derecho fundamental a la Protección de Datos Personales y Garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan en los documentos**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23,24,25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX y X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000125220**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 19/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000125220, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**14.** El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo



segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Gobierno** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DIG/0039/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000001521**, solicitud que a la letra dice:-----

***"Solicito se me proporcione el Padrón de Comerciantes registrados en el Sistema de Comercio en Vía Pública SISCOVIP de la Alcaldía XOCHIMILCO vigente al año 2021, DOS MIL VEINTIUNO, con Clave Única, Nombre del comerciante (no es dato reservado o confidencial por ser permisionario), giro, permanente o temporal (romería), fijo o semifijo, ubicación (calle y entre calles), y horario. NOTA: La transparencia en los nombres de los permisionarios son indispensables, para constatar que los servidores públicos de esa Alcaldía o sus familiares no se han beneficiado con el comercio en la vía pública y sus nombres se encuentran dados de alta en el SISCOVIP, así también se hace notar que la CLAVE ÚNICA no se conforma o contiene datos personales por lo tanto no hay impedimento para proporcionarla" (sic)*** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra al MVZ Guerrero De La Cruz Clavel, Director de Gobierno, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Gobierno**, con el objeto de dar cumplimiento al derecho fundamental a la **Protección de Datos Personales y Garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los ciudadanos que se mencionan en los documentos**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 y 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales



en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000001521**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 20/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000001521, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**15.** El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Quinto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-CSA/006/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000115920**, solicitud que a la letra dice:-----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a blue checkmark, a large 'a', a large 'X', and several other scribbles and initials.



**6.-COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA. -----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Silvia Lorena Flores Contreras, Coordinadora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, protegiendo los datos personales que pudiera contener la información solicitada y el de dar respuesta a el numeral 6 de la solicitud de información, relativo a las Actas Entrega Recepción, del Coordinador del Centro de Servicios y Atención Ciudadana,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia, con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. ---

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000115920**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 21/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000115920, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----



16. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Sexto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-CSA/007/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116120**, solicitud que a la letra dice:-----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

**6.-COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA. -----**

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Silvia Lorena Flores Contreras, Coordinadora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, protegiendo los datos personales que pudiera contener la información solicitada y el de dar respuesta a el numeral 6 de la solicitud de información, relativo a las **Actas Entrega Recepción, del Coordinador del Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174,

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a blue arrow pointing to the first paragraph, a large 'A', a signature, and another large 'A'.



176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia, con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. ---

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000116120**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 22/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000116120, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**17. .** El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Séptimo Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-CSA/009/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000110720**.





solicitud que a la letra dice:-----

**“EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DENOMINADOS: -----**

**\*\*\*AMPLIACION CERRILLOS 2DA SECCION, EL CARMEN, EL CARMEN 1, EL LLANO, EL MORAL-TEXMIOCA, EL PATRON, EL SACRIFICIO, HUILOTITLA, LOS PIRULES, SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA (TECAJETE OCOTE). LOCALIZADOS EN SANTIAGO TULYEHUALCO. -----**

**\*\*\*AMPLIACION NIÑOS HEROES, BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO SAN JOSE, CAMELIA, CRUZ PALMA, NIÑOS HEROES (PORPOLATO), NOCHICALA, TECONCAYUCO, TONALCATEPEC ACUEXCOMATL. LOCALIZADOS EN SAN LUIS TLAXIALTEMALCO. -----**

**\*\*\*AMPL CHALMITA EL CORRALON TEXAHUAHUALIEXO II, BARRIO CHALMA, BARRIO TLILAC, BARRIO LOS REYES, BARRIO SAN MIGUEL, BARRIO LA ASUNCION, BARRIO SAN ANDRES, EJIDO DE SAN GREGORIO, EL CARRIL, EL CORRALON, LA CONCHITA, LA HUERTA TULAPA, MAZACUITLA, SAN MARTIN CABALLERO (XILOTEPEC), TEPEYECA, TLALPIZATLI, TRES DE MAYO. -----**

**LOCALIZADOS EN SAN GREGORIO ATLAPULCO DE LA ALCALDIA DE XOCHIMILCO DE:-**

**1.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA COORDINACION DE CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCION CIUDADANA (CESAC). POR LOS HABITANTES DE LOS ASENTAMIENTOS REFERIDOS Y DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS Y ENTREGADAS A ESTOS.” (sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Silvia Lorena Flores Contreras, Coordinadora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, protegiendo los datos personales que pudiera contener la información solicitada**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia, con lo señalado en los

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and 'A' and a signature at the bottom.



artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000110720, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 23/CTSE-08-02/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000110720, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.**

**18. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión**

Los quince casos incluidos en la Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de 2021,  **fueron aprobados**  por unanimidad de votos. De los casos aprobados se les solicitó a las áreas que a la brevedad posible remitan las respuestas de las solicitudes de información a la Unidad de Transparencia, con los acuerdos aprobados en esta sesión de Comité de Transparencia.

**19. Cierre de sesión.**

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 siendo las 15:11 horas.



Las firmas que aparecen en esta foja corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día ocho de febrero del año dos mil veintiuno. -----

ASISTENTES	FIRMA
LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	
C. LORENA LÓPEZ FLORES J.U.D. DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO	
LIC. ESMERALDA PINEDA GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
C. JULIO CÉSAR CEDILLO PULIDO INVITADO PERMANENTE J.U.D. DE ATENCIÓN A SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO	
LIC. ANGÉLICA SOFIA CABRERA CASAS SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
C. MARIO RANGEL GONZÁLEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NOMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO	
LIC. SILVIA LORENA FLORES CONTRERAS COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA	
M.V.Z. GUERRERO DE LA CRUZ CLAVEL DIRECTOR DE GOBIERNO	